BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DE LA EMPRESA PRIVADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 038-2026-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-MDCC-OXI-1/LEY N°29230

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2566941

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilián Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Econ. Nestor Maza Quiñones
JEFE DE UF
CEC. N° 1260

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 4

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES 4

1.1. BASE LEGAL 4

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE 4

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 4

1.4. ANTECEDENTES 5

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN: 5

SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 7

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 7

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL 7

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES 7

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN 7

1.4. PLAZO 7

1.5. CIRCULARES 8

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO 8

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS 8

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES 9

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES 9

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES 10

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 10

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2: 11

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03: 13

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO 15

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO 15

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO 15

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 15

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO 16

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES 16

1.20. COSTOS DE GESTION DEL PROYECTO A CARGO DE LA EMPRESA

CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN 17

2.1. RECURSO DE APELACIÓN (TRATO DIRECTO CONCILIACION Y ARBITRAJE) 17

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN 17

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN 18

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA 18

CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN 18

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN 18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN 19
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 21
3.4. Convenio de Inversión 22
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA 22
ANEXOS 23
ANEXO N° 1: DEFINICIONES 23
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 25
ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN 26
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA 26
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO 37
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 38
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 43
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS 43
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR 44
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN 49
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA 50
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA 52
ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES ..... **¡Error! Marcador no definido.**
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR 56
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA 59
ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES ..... **¡Error! Marcador no definido.**
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO 60
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO 62
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 63
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO 64
ANEXO N° 5: GARANTÍAS 65
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO 68
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO. **¡Error! Marcador no definido.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO:
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante, el Reglamento).

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública	:	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE** CCATCCA
RUC N°	:	**20610936289**
Domicilio legal	:	**PLAZA DE ARMAS S/N DEL DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**
Teléfono:	:	992885167
Correo electrónico:	:	leoqui1177@gmail.com

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, financiamiento de la supervisión del expediente técnico, financiamiento de la supervisión de la obra del proyecto y ejecución del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO",** con código único de inversiones **CUI N°2566941** en adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia ANEXOS N° 3-A y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSION** (Anexo N° 3-D).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSIÓN**.

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante el Formato N°07-A de fecha 16 de noviembre del 2022 la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ccatcca declaró la viabilidad de **LA INVERSION**, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°031-2026-CM-MDCC/Q** de fecha 28 de abril del 2026, la Entidad Pública priorizó **EL PROYECTO DE INVERSIÓN.**
- Mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°064-2026-A-MDCC/Q de fecha 04 de mayo del 2026 se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del **PROYECTO DE INVERSION**.
- Mediante Informe Previo Nro. 000052-2026-CG/GRCU del 31 de julio del 2026 la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°346-2026-GM-MDCC de fecha 25 de setiembre del 2026, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

LA INVERSION tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de **S/ 13,406,654.95 (TRECE MILLONES CUATROSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES)**, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	12,206,840.78
Elaboración del Expediente Técnico	348,131.55
Financiamiento de la Supervisión de la elaboración del Expediente técnico y la supervisión de la Ejecución de la Obra	797,211.47
Gastos de liquidacion	54,471.15
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	**13,406,654.95**

(*) En caso corresponda.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSION** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Plan de Operación y/o Mantenimiento solo procede en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
William Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección, y no cambie la concepción técnica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

SECCIÓN II:
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

CAPÍTULO I:
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 72 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 97.2 y 97.3 del artículo 97 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 97.3 del artículo 97 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la supervisión de la ejecución del proyecto y/o de la elaboración del expediente técnico, de corresponder.
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles. conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Willan Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carfasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

Lcdo. Nestor Meza Quiñones
JEFE DE UF
CEC. N° 1260

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria. El participante que presente de manera individual su expresión de interés, podrán en la etapa de presentación de propuestas, presentarse de manera consorciada, en cuyo caso basta que presente la expresión de interés uno (1) de los integrantes.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Willian [illegible] Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

IMPORTANTE

- *En caso se presente un único participante, el comité especial puede las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 95 del Reglamento.*

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Costos de Gestión a cargo de la empresa privada.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

IMPORTANTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las bases, o formuladas por quienes no hayan presentado expresión de interés.*

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 102 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al **párrafo 101.2 del** artículo 101 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 102 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml del Representante Legal del Postor, apoderado o mandatario designado por este para dicho fin debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Willian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 86 del Reglamento

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley 29230.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanados los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Willian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título III del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 89.3 del artículo 89 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

IMPORTANTE

- *En caso se presente un único postor, el comité especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 98 y el artículo 95 del Reglamento.*

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA

Wilian Donald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130947

condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

IMPORTANTE:

- *Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 3, párrafo 101.1 del artículo 101 del Reglamento, de lo contrario se rechaza la oferta.*
- *Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 1, párrafo 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

En caso de Agrupamiento de inversiones para que la propuesta presentada sea válida, debe ser [illegible] totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAZ
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130947

selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título III del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico**: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial**: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

1.20. COSTOS DE GESTION DEL PROYECTO A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los **costos de gestión del proyecto a cargo de la empresa privada** se consideran de acuerdo a la definición número 13 del artículo V del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

A) SE ADMITE LA INCLUSIÓN DE LOS COSTOS DE GESTIÓN:

- Durante la elaboración o actualización de un estudio propuesto por el sector privado, en el marco de una iniciativa privada, a través de la UF o UEI, según el nivel de estudio.

B) Durante la integración de bases, como consecuencia de una consulta formulada por los Participantes durante la etapa de consultas y observaciones sobre su incorporación. Para tal efecto, el Participante debe adjuntar una estructura de costos detallada, que contenga como mínimo la descripción de las actividades a realizar, los recursos requeridos, los montos y los plazos estimados para su ejecución. Asimismo, debe adjuntar como mínimo tres (3) cotizaciones correspondientes a servicios de naturaleza equivalente, las cuales tienen carácter referencial y deben guardar razonable correspondencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
William Espezua Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162698

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

con las actividades y recursos considerados en la estructura de costos presentada. Dichas cotizaciones sirven como elemento de referencia para la evaluación que realice el comité especial. INCORPORACIÓN
Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2 (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER).

C) SUPUESTO DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN
El monto correspondiente a los Costos de Gestión se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y con posterioridad a su suscripción solo pueden modificarse cuando la Elaboración del Expediente Técnico forme parte de las Obligaciones de la Empresa Privada o cuando se haya propuesto su actualización o modificación mediante un documento de trabajo y siempre que, como consecuencia directa se produzca una variación del Plazo de Ejecución del proyecto de inversión.

D) VALORIZACIÓN MENSUAL DE LOS COSTOS DE GESTIÓN
En caso el Comité Especial apruebe la incorporación –en parte o total –de los Costos de Gestión de proyecto solicitados por la Empresa Privada, durante la etapa de ejecución del Convenio de Inversión deberá presentar con cada valorización mensual la siguiente documentación:

Informe de costos, recursos, monto y plazo ejecutado en la gestión del proyecto, presentando los comprobantes de pago respectivos de corresponder.

IMPORTANTE:

- *La incorporación de los Costos de Gestión de proyecto o su modificación se realiza siempre por la Entidad Pública, la cual determina su pertinencia, alcance y monto máximo.*

CAPÍTULO II:
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, . La garantía se mantiene vigente hasta el agotamiento de la vía administrativa, a cuyo vencimiento y no renovación se ejecuta de conformidad con las reglas establecidas en la directiva de tesoro público para tal fin Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

CAPÍTULO III:
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ro[illegible] Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

Econ. Nelto [illegible]za Quiñones
JEFE [illegible] OF
CEC. [illegible] 1260

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 112 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OECE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
  a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
  b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Flaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.

c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión. Una vez presentada la documentación, en un plazo de cinco (5) días hábiles, la Entidad Pública es responsable de realizar la revisión correspondiente, verificando su consistencia, validez y cumplimiento de los requisitos establecidos.

El plazo de la presentación de los documentos puede ser ampliado hasta por diez (10) días hábiles adicionales, a solicitud de la Empresa Privada adjudicataria.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para la suscripción del Convenio de Inversión, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles adicionales.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

EN CASO LA OBLIGACIÓN CONTEMPLE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN:

- LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), previo a la suscripción del Convenio de inversión entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto correspondiente al expediente técnico y se mantiene vigente hasta la aprobación de LA ENTIDAD PÚBLICA.
- La garantía correspondiente a la ejecución física se presenta dentro de un plazo de siete (7) días hábiles de notificada la aprobación del expediente técnico, entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto correspondiente a la ejecución física, y se mantiene vigente hasta la Conformidad de Recepción.
- LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto correspondiente a la obligación financiamiento de la Entidad Privada Supervisora; y se mantiene vigente hasta el cumplimiento del último pago a favor de la Entidad Privada Supervisora, conforme a lo señalado en el numeral 113.6 del Reglamento

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento por el uno por ciento (1%) correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional posterior a la recepción:

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Cerrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

La Empresa Privada mantiene vigentes las garantías exigibles mientras exista una controversia en trámite relacionada con las Obligaciones garantizadas.

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130947

ANEXOS

ANEXO N° 1:
DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro**: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

2. **Adjudicatario**: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

3. **Bases**: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

4. **Circulares**: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

5. **Credenciales**: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

6. **Comité Especial**: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.}

7. **Cuaderno de incidencia:** Documento de registro obligatorio y cronológico de hechos y decisiones de la ejecución física. En el marco del presente proceso, dado que el objeto incluye la elaboración del Expediente Técnico, el uso del Cuaderno de Incidencias en formato electrónico o digital es obligatorio de acuerdo al numeral 15 del artículo V del Título Preliminar del Reglamento.

8. **Expresión de Interés**: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

9. **Invierte.pe**: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

10. **Proinversión**: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

11. **Propuesta Económica**: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

12. **Propuesta Técnica**: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II , y el Anexo N° 4-B de las Bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Donald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

13. **Representante Legal**: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

14. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wiliam Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

ANEXO N° 2:
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

N°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	28/09/2026	28/09/2026
2	Recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o Consorcio(s)) y presentación de consultas y observaciones a las Bases (*).	29/09/2026	07/10/2026
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	07/10/2026	13/10/2026
4	Integración de Bases y publicación.	14/10/2026	14/10/2026
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3 (**).	23/10/2026	23/10/2026
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas.	26/10/2026	29/10/2026
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	30/10/2026	30/10/2026
8	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del Convenio de Inversión.	02/11/2026	13/11/2026
8	Suscripción del Convenio de Inversión (*).	16/11/2026	20/11/2026

(1) *Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.*
(2) *Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.*
(3) *Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de gestión del proyecto.*
(4) *Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.*
(5) *En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.*
(6) *Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.*
(7) *A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.*
(8) *Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.*
(9) *Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.*
(10) En un plazo de hasta cinco (05) días hábiles de presentado la documentación para el perfeccionamiento del convenio.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada mediante mesa de partes de la entidad ubicada en **la Plaza de Armas S/N – Ccatca – Quispicanchis – Cusco - Perú**, en el siguiente horario **8:00am a 5pm.**

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 192898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

ANEXO N° 3:
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN

ANEXO N° 3-A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

La Inversión: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con Código Único de Inversión N°2566941 tiene como objetivo la POBLACIÓN CON SUFICIENTE Y ADECUADO ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CCPP DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI. La Inversión se desarrollará en el área ubicada en el Distrito de Ccatca, cuya área deberá estar disponible.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Componente 1: SISTEMA DE AGUA POTABLE
2. Componente 2: SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO
3. Componente 3: SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
4. Componente 4: CAPACITACIÓN EN PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN DEL SERVICIO

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

LA INVERSION tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de **S/ 13,406,654.95 (TRECE MILLONES CUATROSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES)**, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	12,206,840.78
Elaboración del Expediente Técnico	348,131.55
Financiamiento de la Supervisión de la elaboración del Expediente técnico y la supervisión de la Ejecución de la Obra	797,211.47
Gastos de liquidación	54,471.15
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	**13,406,654.95**

(*) En caso corresponda.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el numeral 139.6 del artículo 139 del Reglamento.

Importante:

Excepcionalmente, cuando no es posible definir con precisión las cantidades, o magnitudes requeridas, se aplica el numeral 139.7 del artículo 139 del Reglamento.

3.1 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA EMPRESA EJECUTORA.

La empresa ejecutora deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado a sus funciones y a la prestación de servicios:

A) EXPEDIENTE TÉCNICO (3 Originales)

Contenido:

ÍNDICE ENUMERADO
MEMORIA DESCRIPTIVA
2.1 Antecedentes
2.2 Características Generales
2.3 Descripción del Sistema Existente
2.4 Capacidad Operativa del Operador
2.5 Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto (Resumen)
2.6 Descripción Técnica del Proyecto (proyectado)
2.7 Cuadro Resumen de Metas
2.8 Cuadro Resumen de Presupuesto
2.9 Modalidad de Ejecución de Obra
2.10 Sistema de Contratación
2.11 Plazo de ejecución de la obra
2.12 Otros
MEMORIA DE CALCULO
3.1 Parámetros de diseño
3.2 Diseño y Cálculo Hidráulico
3.3 Diseño y Cálculo Estructural
3.4 Diseño y Cálculo Eléctrico y Mecánico-Eléctrico (de corresponder)
3.5 Informe Técnico del estado situacional de la infraestructura civil – sanitaria.
4 METRADOS
4.1 Metrados del Sistema de Agua
4.2 Metrados del sistema de disposición de excretas.
4.3 Metrados del Sistema de Alcantarillado (de corresponder)
4.4 Metrados del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (de corresponder)
5 PRESUPUESTO (modalidad de ejecución por CONTRATA).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130947

5.1 Resumen De Presupuesto
5.2 Presupuesto del Sistema de Agua
5.3 Presupuesto del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
5.4 Presupuesto del Sistema de Alcantarillado (de corresponder)
5.5 Presupuesto del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (de corresponder)
5.6 Presupuesto del componente social
5.7 Otras Partidas vinculadas con la ejecución directa de la obra
5.8 Desagregado de Costos Indirectos
6 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
6.1 APU del Sistema de Agua.
6.2 APU del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas.
6.3 APU del Sistema de Alcantarillado (de corresponder)
6.2 APU del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (de corresponder)
6.2 APU del componente social
7 RELACIÓN DE INSUMOS
8 COTIZACIÓN DE MATERIALES
9 FORMULA POLINÓMICA
10 CRONOGRAMAS DE OBRA
10.1 Cronograma de Ejecución de Obras
10.2 Calendario de Adquisición de Materiales
10.3 Calendario de Avance de Obra Valorizado
11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
11.1 Especificaciones Técnicas del Sistema de Agua
11.2 Especificaciones Técnicas del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas.
11.3 Especificaciones Técnicas del Sistema de Alcantarillado (de corresponder)
11.4 Especificaciones Técnicas del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (de corresponder)
11.5 Especificaciones Técnicas del componente social
12 PLANOS
12.1 Índice de planos
12.2 Planos de ubicación
12.3 Plano del ámbito de influencia del proyecto
12.4 Plano topográfico
12.5 Plano de trazado y lotización
12.6 Plano de ubicación de canteras y botaderos
Sistema de Abastecimiento de Agua Potable
12.7 Plano clave del sistema de agua potable y PTAP
12.8 Plano general del sistema existente
12.9 Plano general del sistema proyectado
12.10 Planos de componentes primarios
12.11 Plano de redes de distribución de agua potable
12.12 Plano de modelamiento hidráulico (esquema)
12.13 Planos de detalle de empalmes
12.14 Planos de detalle de accesorios
12.15 Plano de conexiones domiciliarias de agua potable
12.16 otros
Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de corresponder.
12.17 Plano de ubicación de la PTAP, de corresponder.
12.18 Plano de distribución de la PTAP, de corresponder.
12.19 Plano de perfil hidráulico de la PTAP, de corresponder.
12.20 Arquitectura de la PTAP, de corresponder.
12.21 Estructuras de la PTAP, de corresponder.
12.22 Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas, de corresponder.
12.23 Otros
Sistema de Redes de Aguas Residuales y/o Sistema de Saneamiento
12.24 Plano clave del sistema de alcantarillado y PTAR, de corresponder.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 139847

12.25 Plano general del sistema existente
12.26 Plano general del sistema proyectado
12.27 Plano de redes colectores y emisor o interceptor
12.28 Plano de diagrama de flujo
12.29 Planos de perfiles longitudinales y de sección de la red colectora y emisor o interceptor

12.30 Plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado
12.31 Plano de detalle de los tipos de buzones
12.32 Plano de Ubicación de los UBS, Plano de detalle de tipo de UBS, Tratamiento y Disposición Final
12.33 Otros
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), de corresponder.
12.34 Plano de ubicación de la PTAR, de corresponder.
12.35 Plano de distribución de la PTAR, de corresponder.
12.36 Plano de perfil hidráulico de la PTAR y perfil hidráulico de lodos de ser el caso
12.37 Arquitectura de la PTAR, de corresponder.
12.38 Estructuras de la PTAR, de corresponder.
12.39 Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas, de corresponder.
12.40 Otros
12.41 Planos de interferencias en caso de obras a ejecutarse en ámbito de una EPS (zona urbana)

13 ESTUDIOS BÁSICOS

13.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO, GEODÉSICO Y/O GEORREFERENCIACIÓN

13.1.1 Informe de Estudio Topográfico
13.1.2 Fichas de BM's y Establecimiento de Puntos Geodésicos del IGN (mínimo 03 puntos del IGN)
13.1.3 Informe de Geodesia y Georreferenciación.
13.1.4 Resultados de Puntos Georreferenciados
13.1.5 Certificados de calibración de equipos topográficos.

13.2 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS según Art 16 de la RM 406-2018/VIVIENDA

13.2.1 Memoria Descriptiva
13.2.2 Planos de ubicación de calicatas con coordenadas
13.2.3 Perfiles de Suelos
13.2.4 Resultados de Ensayos
13.2.5 Test's de percolación
13.2.6 Certificados de calibración de equipos EMS.

13.3 ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA (Estudio Hidrológico – Hidrogeológico – Estudio Pluviométrico)

13.3.1 Informe de Fuentes de Agua (concordante con la solicitud de acreditación hídrica)
13.3.2 Resultados de Análisis de calidad de agua que incluye el análisis de corrido de metales, realizado por laboratorio acreditado por INACAL
13.3.3 Interpretación de Resultados.
13.4 ANÁLISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)
13.5 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
14.6 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
Directiva N.° 012-2017-OSCE/CD (v.02)
Versión N° 02 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - Resolución N°018-2017-OSCE/PRE.
Esta es la última versión de la Directiva
13.7 OTROS

14 ANEXOS

14.1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

14.1.1 Manual de O&M del Sistema de Agua
14.1.2 Manual de O&M del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas.
14.1.3 Manual de O&M del Sistema de Alcantarillado (de corresponder)
14.1.4 Manual de O&M del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (de corresponder)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

14.2 PANEL FOTOGRÁFICO Y/O VIDEOS

14.2.1 Panel Fotográfico

14.2.2 Videos de Muestreo – Aforo de fuentes de agua y Test's de percolación.

14.3 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO

14.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

14.4.1 Resultado de Búsqueda Catastral

14.4.2 Informe Técnico Legal

14.4.3 Resolución de Disponibilidad Físico del Predio o Terreno.

14.5 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO HIDRÁULICO

14.5.1 Resolución(es) de acreditación de disponibilidad hídrica

14.5.2 Resolución(es) de Licencia de uso de agua superficial.

14.6 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

14.6.1 ficha técnica ambiental

14.6.2 Certificación Ambiental (de corresponder)

14.7 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) O SIMILAR.

14.7.1 Inspección Técnica de Proyecto

14.7.2 Cira (de corresponder)

14.7.3 Oficio de infraestructura preexistente (de corresponder)

14.7.4 Autorización para realizar Proyecto de evaluación arqueológico – aprobación de PEA (de corresponder).

14.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA

14.9 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

14.10 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

14.11 DECLARACIÓN JURADA de la Unidad Ejecutora y/o Operador de obtener la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua Potable de DIGESA antes de su puesta en marcha (de ser el caso). Ref.: Art. 35.3 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (Decreto Supremo N° 031-2010-SA), (de ser el caso).

14.12 DECLARACIÓN JURADA de Operador de obtener la Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas del ANA, dentro del primer año de la puesta en marcha de la PTAR, en el caso que el efluente final es vertido a un cuerpo de agua (de ser el caso).

14.13 DECLARACIÓN JURADA de la Unidad Ejecutora de obtener la autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno, antes de su puesta en marcha, (de ser el caso).

14.14 INFORME TÉCNICO de la Unidad Ejecutora que demuestre que cuenta con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas, en caso de modalidad de ejecución por administración directa (de corresponder)

14.15 DISCO COMPACTO (Cd) - versión digital

14.16 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

15.0 COMPATIBILIDAD DEL SERNANP

15.1 Resultado de análisis de superposición

15.2 reporte de compatibilidad de SERNANP

16.0 OTROS DOCUMENTOS

16.1 factibilidad de servicios de energia eléctrica (de corresponder)

16.2 Factibilidad de servicios de saneamiento

16.3 Informe de Capacidad de Pago

16.4 Padrón de asociados (*) (beneficiarios) según formato de vivienda.

16.5 Estructura de costo de O&M

16.6 Compromiso de pago de cuota familiar (*) fedateado por juez de paz o notario).

16.7 Resolución de Alcaldía de Conformación de JASS

16.8 Documento de conformación de UGM (de corresponder)

NOTA: (*) se recomienda utilizar de referencia los formatos establecidos en la resolución directoral N° 252-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, según la información requerida para la FTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

ECON. Nestor Maza Quiñones
JEFE DE UF
CIP N° 1250

B) DE LAS VALORIZACIONES MENSUALES (3 Originales)

Para la ejecución de la Obra por avances, el Informe de Valorización deberá describir lo siguiente:

1.1. FICHA TÉCNICA (DATOS DEL PROYECTO)
1.2. INFORME DE RESIDENTE
1.3. PLANILLA DE METRADOS DETALLADOS
1.4. GRÁFICO DE AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADAS
1.5. RESUMEN DE VALORIZACIÓN
1.6. VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA
1.7. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO Y ACTUALIZADO
1.8. COPIA DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL (FÍSICO)
1.9. PROTOCOLOS DE CALIDAD Y CERTIFICADOS DE CALIDAD
1.10. PANEL FOTOGRÁFICO
1.11. COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
1.12. COPIA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA
1.13. COPIA DEL ACTA DE TERMINO DE OBRA
1.14. COPIA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
1.15. COPIA DE LA CONFORMIDAD DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (SEGÚN FORMATO OXI)
1.16. COPIA DE CONVENIO DE INVERSIÓN
1.17. RNP VIGENTE DE LA EMPRESA Y/O EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO
1.18. CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL CLAVE
1.19. VIGENCIA PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL ACTUALIZADA
1.20. COPIA DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO VIGENTE
1.21. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)
1.22. ACTA DE BUENA PRO.
1.23. ANEXOS (INFORMES DE ESPECIALISTAS SEGÚN CORRESPONDES)

C) LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA (3 Originales)

CONTENIDO:

2. PARTE TÉCNICA-LIQUIDACIÓN FÍSICA

2.1 FICHA TÉCNICA DE LA OBRA
2.2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA LIQUIDACIÓN
2.3. CUADRO DE RESUMEN DE LIQUIDACIÓN
2.4. PRESUPUESTO DE OBRA-SEGÚN CONVENIO
2.5. PRESUPUESTO DE OBRA-EJECUTADO
2.6. METRADOS EJECUTADOS
2.7. RESUMEN DE VALORIZACIÓN - EJECUTADA
2.8. CUADRO DE VALORIZACIONES EJECUTADAS
2.9. CALENDARIOS PROGRAMADO DE AVANCE DE OBRA
2.10. CUADRO COMPARATIVO DE AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

2.11. PANEL FOTOGRÁFICO

3. PARTE FINANCIERA - LIQUIDACIÓN FINANCIERA

3.1. CUADRO DEL CALCULO DE INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES (DE SER EL CASO)
3.2. CALCULO DEL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (DE SER EL CASO)
3.3. CALCULO DE PENALIDAD Y/O MULTA (DE SER EL CASO)

4. PARTE LEGAL

4.1 CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
4.2. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
4.3 CONFORMIDAD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
4.4. ACTA DE INICIO DE OBRA.
4.5. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE OBRA FIRMADA POR LA ENTIDAD
4.6. CONFORMIDAD DE CALIDAD DE OBRA FIRMA POR EL SUPERVISOR
4.7. CUADERNO DE OBRA EN ORIGINAL
4.8. RNP DEL CONTRATISTA
4.9. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSION

La inversión tiene un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE 450 DÍAS CALENDARIO** conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	[60 DÍAS]
Ejecución de la inversión	[360 DÍAS]
Liquidación del Convenio de Inversión	[30 DÍAS]
TOTAL	**[450 DÍAS CALENDARIOS]**

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias, complementarias y sustitutorias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
- Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL

Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Willan Ronald Huaman Cruzado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

6.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a. Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos de infraestructura en concreto en general ejecutados en los últimos 10 (Diez) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos 10 (Diez) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar 01 vez el Monto Total de la Inversión Referencial en proyectos generales y 10 proyectos, como máximo, para proyectos similares.
Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de: infraestructura de concreto armado edificación en general, obras viales en general obras de agua y desagüe en general, obras de descolmatación y encauzamiento de ríos, quebradas o cauces fluviales, obras de movimiento de tierras a gran escala (obras viales de envergadura, represas, plataformas o similares), construcción de puentes en general (vehiculares, peatonales que contengan partidas de concreto), en el sector privado o del Estado.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del(los) contrato(s) de ejecución de obra.

El monto de la experiencia deberá ser sustentado con: Actas de Recepción de Obra (o Conformidad de Servicio) Y Resolución de Liquidación de Obra; o en su defecto, con Constancias de Depósito, Facturas o comprobantes de pago que sustenten el monto contractual ejecutado.

La experiencia acreditada como Obra en General puede ser utilizada para sustentar el requisito de Obra Similar, o viceversa, siempre y cuando la naturaleza de la obra cumpla con la definición establecida en las Bases

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto:

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario	1		**Colegiado y habilitado:** – Experiencia como residente de obra en proyectos de naturaleza igual o similar no menor de tres [03] años.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Willan Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

		Residente de Obra	– La experiencia se acreditará habiendo participado como mínimo dos (02) participaciones como Residente de obra y/o **Ingeniero Residente y/o** Supervisor de obra y/o Inspector de Obra **y/o jefe de supervisión de obra** en proyectos iguales o de naturaleza similar.
Ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario	1	Asistente de Residente de Obra	**Colegiado y habilitado:** – Experiencia como asistente de residente de obra en proyectos de naturaleza igual o similar no menor de un [01] años. La experiencia se acreditará habiendo participado como mínimo dos (02) participaciones como Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de Obra y/o jefe de supervisión de obra en proyectos iguales o de naturaleza similar.
Ingeniero ambiental, Ingeniero civil y/o industrial	1	Especialista en SSOMA	**Colegiado y habilitado:** – Experiencia en proyectos de naturaleza igual o similar como especialista en medio ambiente no menor de un [01] años. – La experiencia se sustentará habiendo participado como mínimo una (01) participaciones como Especialista en SSOMA en la Ejecución y/o Supervisión y/o inspección en proyectos de naturaleza igual o similar
Ingeniero civil	1	Especialista de control y aseguramiento de la calidad	**Colegiado y habilitado:** – Experiencia en proyectos de naturaleza igual o similar como especialista en calidad no menor de un [01] años. La experiencia se sustentará habiendo participado como mínimo una (01) participaciones como Especialista en calidad en la Ejecución y/o Supervisión y/o inspección en proyectos de naturaleza igual o similar
Economista,Sociolo, Antropólogo, Asistente Social	Un [01]	Especialista Social	**Colegiado y habilitado:** – Experiencia laboral general de un [1] años, desempeñando funciones a fin al servicio requerido – Responsable de la gestión social con los involucrados en el proceso de ejecución.

PERSONAL NO CLAVE

Cantidad	Puesto	Profesión
01	ESPECIALISTA SANITARIO	ING CIVIL, SANITARIO
01	ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA	ING CIVIL, ING MINAS, ING GEOLOGO
01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE OBRAS HIDRAULICAS	ING CIVIL, SANITARIO O AGRICOLA
01	ESPECIALISTA DE PRODUCTIVIDAD, COSTOS METRADOS PRESUPUESTO	ING CIVIL O SANITARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA

Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

01	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Técnico Administrador, Economista, Contador
01	TOPÓGRAFO (INCLUYE EQUIPOS)	Técnico en Topografía
01	MAESTRO DE OBRA	No profesional
01	ALMACENERO	No profesional
01	GUARDIÁN DE DÍA	No profesional
01	GUARDIÁN DE NOCHE	No profesional
01	CONDUCTOR DE CAMIONETA	No profesional

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Será necesario contar con un Ingeniero Residente de la Obra en caso se tratase de un proyecto de infraestructura.

El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza del Proyecto.

El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Copias simples de las actas de recepción y conformidad del proyecto ejecutado.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c. Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.%

01 camioneta pickup doble cabina 4 x 4

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y copia de los documentos que sustenten

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

la propiedad y/o la y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento, bastará con la declaración jurada para dar conformidad al equipo mínimo, la verificación se realizará en obra.

8.1. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Descripción	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil o Sanitario	Un [01]	Jefe de proyecto	Responsable de coordinar la atención de la ejecución del Expediente Técnico, será la persona autorizada para coordinar directamente con la Entidad aspectos relacionados con la ejecución del contrato.	- **Colegiado y habilitado** - Experiencia no menor de dos (02) años como Jefe de Proyectos en la Elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general y/o similares
Arqueólogo	Un [01]	Arqueólogo	Responsable en la elaboración del PMA , emisión de CIRA , y temas afines a su especialidad	- **Colegiado y habilitado** - Experiencia general no menor de un [01] años como Especialista - **Se podrán presentar para la acreditación de la experiencia: resoluciones de aprobación de PMA y sus respectivas resoluciones de aprobación del Informe Final.**[1]
Ingeniero Civil o Sanitario	Un [01]	Especialista en Costos y Presupuestos	Responsable en la Especialidad de Costos y Presupuestos. Encargado de elaborar y firmar la documentación referida a su especialidad de Costos, presupuesto y programación de obra.	- Colegiado y habilitado - Experiencia general no menor de un [01] años como Especialista en Costos y Presupuestos o Similar en la elaboración y/o revisión de Estudios Definitivos y/o revisión de estudios definidos y/o expedientes técnicos de proyectos en general - Sustentar como mínimo dos (02) Estudios de experiencia específica en la especialidad de Costos y Presupuestos, en la elaboración y/o revisión de estudios definidos y/o expedientes técnicos de proyectos en general

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

PERSONAL NO CLAVE

Cantidad	Puesto	Profesión
01	TOPÓGRAFO (INCLUYE EQUIPOS)	Técnico en Topografía
02	Dibujante y especialista en software de diseño	Técnico o bachiller

El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza del Proyecto.

El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

ANEXO N° 3-C:
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	60 días
Ejecución de la inversión	360 días
Recepción y liquidación	30 días
TOTAL	**450 días**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

ANEXO N° 3-D:
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

FORMATO N° 07-A

Código único de inversiones	2488644
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Servicio de Mantenimiento?	NO

Función	18 SANEAMIENTO
División Funcional	082 SANEAMIENTO
Grupo Funcional	0599 SANEAMIENTO RURAL
Sector responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Tipología de proyecto	SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL
Servicio	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL

Servicio Público que Desea Identificar y Cuantificar	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Ámbito geográfico	Año	Valor	Cuantificación de cierre de brechas
SERVICIO DE SANEAMIENTO - ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO RURAL	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE SANEAMIENTO A TRAVÉS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	PERSONAS	DISTRITAL			37
SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA	PERSONAS	DISTRITAL			37

OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA
Nombre de la OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA
Responsable de la OPMI	ORIETTA LISSETH ORTIZ DE ORUE SANTOS

UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA
Responsable de la UF	ALFREDO APAZA CABRERA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA
Nombre de la UEI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA
Wilian Ronald Huaman Ore
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

Responsable de la UF	CARLOS ENRIQUE PACHECO ROMAN

Nombre de la UEP	20177 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA

C. Formulación y Evaluación

Unidad Productora	Código	Nombre			
		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATCCARIMPA			
Tipo de intervención	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION				
Servicio a intervenir	DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE				
Indique numero del proyecto					
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
	-13.6346757/-71.9781185	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	CCATCCARIMPA

Ámbito de influencia

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-13.6346757/-71.9781185	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	CCATCCARIMPA

2. Justificación del proyecto de inversión

2.1 Objetivos del proyecto de inversión

Descripción del objetivo central del proyecto		Población con suficiente y adecuado acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en el CCPP de Ccatccarimpa del distrito de Ccatca, Provincia de	
Nombre del indicador para la medición del objetivo central		PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON ADECUADO ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE ALCANTARILLADO Y PTAR	
Unidad de medida del indicador		PORCENTAJE	
Línea de base (año)	2021	Valor del año base	0.00
Año de cumplimiento	2024	Meta (número de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto)	100.00
Fuente de información		Dirección Nacional de Censos y Encuestas del INEI	

2.2 Beneficiarios directos

Denominación de los beneficiarios directos		TODA LA POBLACION DEL CENTRO POBLADO CCATCCARIMPA DIRECTAMENTE BENEFICIARIOS	
Unidad de medida de los beneficiarios directos		PERSONAS	
Último año de horizonte de evaluación	2040	Valor en el último año del horizonte de evaluación	1011
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación			9,400.00

3. Alternativas del proyecto de inversión

Descripción de alternativas

Ítem	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	SISTEMA DE AGUA POTABLE: Se construirá (04) nuevas captaciones en los manantes Mauchamocco (captación y reconstrucción de (04) captaciones de C/concreto), Aco (cota 1 2 y 3. Se construirá 4 líneas de conducción de 5+035.41 con tuberías PVC SAP C- 10 NTP 399.002 (2"), 3"(3mm (3"), 4"(3mm (4"). Se construirá (04) nuevos reservorios C/R con capacidades de 10 m3, 15 m3, y 20 m3. Se construirá una línea de aducción (LBT) de una distancia aproximada de 1+000 ml de aducción con tubería PVC SAP C- 10 NTP 399.002 (2"). Se construirá una línea de distribución de 11+252.30 ml. se emplea tubería de diámetro 2" y 3" con tubería PVC SAP C- 10 NTP 399.002 (2"). Se construirá (04) conexiones domiciliarias de 2.00 ml. con tubería PVC SAP C- 10 NTP 399.002 (2"). SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO: Para la eliminación de las aguas residuales se plantea la construcción de una red de alcantarillado sanitario de 12,632.30 ml con tubería PVC UF SD-ANSI S 25 DN=200mm, Diámetro NOMINAL de 160mm, 200 buzones y pozos de 25 m y 27 conexiones domiciliarias de 1.80 ml con tubería PVC UF SD-ANSI S 25 DN=160mm. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: La construcción de la PTAR será de 2,231.5 m2 y contara con un tanque de aguas. El tanque séptico, el filtro biológico, sedimentador, desarenador, cerco y de cerramiento con puerta de ingreso. OTROS: CAPACITACIÓN EN PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN DEL SERVICIO. Se realizarán (2) talleres de capacitación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Willan Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. C. Proyectista UF

Pag. 2

4. Balance Oferta Demanda (Con inclusión del proyecto de inversión a partir de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos)

Horizonte de evaluación (años)	20

Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
Servicio de agua potable	Lts.	1.5 0	1.5 0	1.5 0	1.5 0	1.6 0	1.6 0	1.6 0	1.6 0	1.6 0	1.60	1.60	1.60	1.60	1.60	1.60	1.60	1.60	1.60	1.60	1.70
Servicio de disposición sanitaria de excretas mediante biodigestor con sanitarios de arrastre	M3	30 70	30 34	30 30	30 0	31 30	31 60	32 30	32 60	32 30	33.2 2	33.6 0	33.0 0	34.2 1	34.7 1	35.1 1	35.5 2	35.9 0	36.2 1	36.6 1	37.0 0

5. Componentes (productos, acciones, costos de inversión, cronograma de inversión)

5.1 Metas físicas, costos y montos

Descripción de productos/actividades	Tipo de factor de producción	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expediente técnico / doc. equivalente		Ejecución física	
		Meta	Monto	U.M.	Meta		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término
Subcomponente: Infraestructura de agua potable										
Construcción de captación de agua	Infraestructura	Número de estructuras físicas	4.00	M2	16.71	230,944.12	04/2023	07/2023	07/2023	11/2024
Construcción de línea de conducción	Infraestructura	Número de estructuras físicas	4.00	M	5,119.63	497,077.15	04/2023	07/2023	07/2023	11/2024
Construcción de reservorio	Infraestructura	Número de estructuras físicas	4.00	M3	50.00	291,586.44	04/2023	07/2023	07/2023	11/2024
Construcción de línea de aducción	Infraestructura	Número de estructuras físicas	4.00	M	1,857.13	264,685.28	04/2023	07/2023	07/2023	11/2024
Construcción de red de distribución	Infraestructura	Número de estructuras físicas	4.00	M	11,252.37	1,259,833.95	04/2023	07/2023	07/2023	11/2024
Construcción de conexiones domiciliarias de agua potable	Infraestructura	Número de estructuras físicas	271.00	M	2,401.13	331,388.74	04/2023	07/2023	07/2023	11/2024
Subcomponente: Infraestructura de alcantarillado sanitario										
Construcción de colector primario RED DE ALCANTARILLADO	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	M	12,652.58	3,548,713.24	04/2023	07/2023	07/2023	11/2024
Construcción de conexión domiciliaria de alcantarillado	Infraestructura	Número de estructuras físicas	271.00	M	3,871.61	724,546.30	04/2023	07/2023	07/2023	11/2024
Subcomponente: Infraestructura de tratamiento de aguas residuales										
Construcción de pta PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	M2	2,231.50	656,674.40	04/2023	07/2023	07/2023	11/2024
Eficiente educación sanitaria y suficiente capacidad técnica y operativa en el uso adecuado de los componentes de APS y ATV										
Capacitación de organización Plan de comunicación y educación sanitaria	Intangibles	Número de capacitaciones	1.00		1.00	10,245.00	04/2023	07/2023	07/2023	11/2024
Capacitación de capacidad organizativa Plan de capacitación para la gestión del servicio	Intangibles	Número de capacitaciones	1.00		1.00	20,054.39	04/2023	07/2023	07/2023	11/2024

5.2 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución	
Tipo de periodo	Trimestral
Número de periodos intermedios	5

Tipo de factor de producción	Periodos						Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Trimestre 5	Trimestre 6	
Infraestructura	0.00	1,385,441.36	2,193,746.83	4,349,525.43	2,688,117.08	0.00	10,622,730.69
Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	30,300.67	0.00	30,300.67
Subtotal	0.00	1,385,441.36	2,193,746.83	4,349,525.43	2,718,417.75	0.00	10,653,031.35

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Roylan Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Unidad Formuladora de Proyectos
Ecc. Cristian Plaza Quiñones
JEFE DE LA UF
CEC. Nº 1260

Gestión del proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Expediente técnico	[illegible]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	[illegible]
Supervisión	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	[illegible]	[illegible]
Subtotal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Costo de inversión Viable	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
COK - Brecha Económica (CEC)							[illegible]
Costo total de inversión viable							[illegible]

3.3 Costos de inversión financiados con recursos públicos

¿El proyecto tiene aporte de beneficiarios?	SI
Aporte de los beneficiarios (soles)	0.00

3.4 Cronograma de metas físicas

Tipo de factor de productividad	Unidad de medida representativa	Periodos						Total medio
		Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Trimestre 5	Trimestre 6	
Infraestructura	M	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]
Inversiones	Numero de capacitaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00

5. Operación y mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operación	05/2024
Horizonte de evaluación (años)	20

Conceptos (soles)	Periodos																			
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
Sin Proyecto																				
Operación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mantenimiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Con Proyecto																				
Operación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mantenimiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

7. Costos de inversión y gestión ecológica

	Alternativa 1 (Recomendada)
Costo de inversión ecológica soles (SI)	[illegible]

8. Criterios de decisión de inversión

Tipo		Alternativa 1 (Recomendada)
Costo / Beneficio		
	Valor Actual Neto (VAN)	[illegible]
	Tasa Interna de Retorno (TIR)	[illegible]
	Valor Actual Equivalente (VAE)	[illegible]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

[illegible]
CEC - Nº 1260

3.1 Medidas de reducción de riesgo	La población beneficiaria se encuentra organizada con las Autoridades de Usos Sede Saguedo y mediante el apoyo de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

ANEXO N° 4:
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Cusco, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MPC-OXI-1/LEY N°29230
Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [……], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MPC-OXI-1/LEY N°29230,** a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código **N°2566941.**

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

……
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

ANEXO N° 4-B:
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

El postor debe cumplir con el contenido de este sobre, conforme a las disposiciones señaladas en el artículo 86 del Reglamento.

1. Requisitos Legales:

- **Si el postor es una persona jurídica domiciliada (peruana):** Copia simple de la ficha registral, adjuntando el documento constitutivo y sus respectivas modificaciones y del documento que acredite a los Representantes Legales. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- **Si el postor es una persona jurídica extranjera:** Copia simple de la ficha registral de la sucursal, filial o subsidiaria, adjuntando el documento constitutivo en el Perú, así como sus respectivas modificaciones; y, copia del documento que acredite a los Representantes Legales en Perú. Los documentos de constitución o el estatuto deben indicar expresamente que se someten a las leyes del Perú.
- vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.
- Documento que acredite que el postor (empresa privada; o, empresas integrantes del Consorcio) cuenta con inscripción en el RUC con estado activo, con condición de domicilio fiscal habido y representantes legales ante SUNAT.

- ***IMPORTANTE:***
- *La sucursal en el Perú debe considerar los requisitos establecidos en la Ley N° 26887 Ley General de Sociedades, así como encontrarse inscrita en la SUNARP con capital asignado y contar con designación de representante legal. Los documentos de constitución o el estatuto deben indicar expresamente que se someten a las leyes del Perú.*
- *Si es filial o subsidiaria peruana de una empresa o de un grupo empresarial u otra forma equivalente que la legislación peruana admita, debe estar legalmente constituida en el Perú y encontrarse inscrita en SUNARP.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wiliam Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

2. **Información Financiera:**

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros **auditados** por sociedad de auditoria autorizadas por el Colegio de Contadores Públicos, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto superior de S/ 13,406,654.95 [TRECE MILLONES CUATROSCIENTOS SEIS MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 NUEVOS SOLES]. En casos de Convenios pendientes de reconocimiento, el patrimonio neto deberá considerar Convenios y adendas monto menos los ya emitidos en CIPRIL, según Anexo N°4-D.
- Para estos efectos, se entiende como monto pendiente de reconocimiento la diferencia entre el monto total de los Convenios de Inversión y adendas previamente suscritos por la Empresa Privada y el monto efectivamente reconocido mediante CIPRL o CIPGN.

SOBRE EL PATRIMONIO NETO:

- El Patrimonio Neto se acredita con el estado financiero anual auditado del último ejercicio disponible, el cual no puede tener una antigüedad mayor a dieciocho (18) meses, contados desde la fecha de publicación de las bases del proceso de selección. Para efectos de lo dispuesto en el presente literal, se considera lo siguiente:
  - (i) Los estados financieros deben estar preparados de conformidad con las NIIF, según corresponda, y haber sido auditados por sociedades de auditoría autorizadas por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
  - (ii) Tratándose de Postores extranjeros, además de cumplir con lo señalado en el literal b, c o d del numeral 1 del párrafo 86.2, pueden acreditar su solvencia financiera a través de estados financieros preparados conforme a las normas contables generalmente aceptadas en su país de origen, los cuales deben estar auditados por una sociedad de auditoría externa independiente, legalmente habilitada.

- En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes, se admite la acreditación del patrimonio neto de manera proporcional a los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes.
- Para efectos de acreditación del Patrimonio Neto, no se considera aquel patrimonio que se encuentre constituido totalmente por bonos emitidos por la República del Perú respecto de los cuales se haya producido la caducidad o prescripción para su cobro, por cuanto dichos instrumentos no representan un respaldo patrimonial efectivo ni garantizan la adecuada capacidad económica para el cumplimiento oportuno y continuo de las Obligaciones asumidas por la Empresa Privada, ni la ejecución de las Intervenciones, ni la adecuada salvaguarda de los recursos públicos comprometidos. En el supuesto de que el patrimonio neto se encuentre parcialmente conformado por los mencionados bonos, se considera únicamente la porción del patrimonio que no esté constituida por dichos instrumentos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 86.7 del artículo 86 del Reglamento.
- Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N°4-B firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser

Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial determina el monto mínimo del patrimonio neto requerido, tomando en cuenta la envergadura, complejidad y naturaleza de la intervención objeto del proceso de selección, el cual en todos los casos debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión consignado en las bases.*
- *Cuando la empresa privada cuente con Convenios de Inversión suscritos con montos pendientes de reconocimiento, debe acreditar un patrimonio neto superior a la suma del patrimonio neto mínimo establecido por el comité especial y los montos pendientes de reconocimiento. Para estos efectos, se entiende como monto pendiente de reconocimiento, la diferencia entre el monto total de los Convenios de Inversión y adendas previamente suscritos por la Empresa Privada y el monto efectivamente reconocido mediante CIPRL o CIPGN.*
- *Tratándose de empresas extranjeras, toda la documentación emitida en idioma distinto al español debe presentarse traducida, legalizada o apostillada, conforme a la normativa aplicable.*
- *En caso el Postor sustente de su solvencia financia a través de empresas vinculadas debe presentar los requisitos financieros solicitados para las empresas nacionales o extranjera, según corresponda.*

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (OPCION 1 O OPCION 2, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), según los registros que correspondan.

2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
William Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Dirección. Plaza de Armas S/N Distrito de Ccatca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco.

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-MPC-OXI-1/LEY N°29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2566941

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Dirección. Plaza de Armas S/N Distrito de Ccatca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco.

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-MPC-OXI-1/LEY N°29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2566941

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Dirección. Plaza de Armas S/N Distrito de Ccatca, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco.

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-MPC-OXI-1/LEY N°29230

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2566941

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

ANEXO N° 4-C:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

Cusco, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-MPC-OXI-1/LEY N°29230
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [……], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [……], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MPC-OXI-1/LEY N°29230,** a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [……], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

……

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

ANEXO N° 4-D:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Presente.-
Postor: [.....]
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2566941 .

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			**100%**

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos *(EXPRESADO EN SOLES)*	:

(*) En caso de que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

ANEXO N° 4-E:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

OPCIÓN 1

IMPORTANTE:

- *No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.*
- *En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título III del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.*
- *El postor debe acreditar en este anexo la información financiera que el Comité Especial establezca en el Anexo 4-B, según lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento,*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Presente.-
Postor: [.....]
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2566941
Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:
El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2566941 , alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)(*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO DE OBRA	[.....]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Chaxc
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

RUBRO	S/
EXPEDIENTE TÉCNICO(**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (**)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE PLANDE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE PLAN DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	**[.....]**

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(***) En caso la Entidad Pública considere estas intervenciones.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

OPCIÓN 2

IMPORTANTE:

- *No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.*
- *En caso las Bases Integradas consideren el concepto de Costos de Gestión a cargo de la Empresa Privada bajo los criterios señalados en el numeral 1.20 del Capítulo I de las presentes Bases, el Comité Especial debe precisar el monto máximo a reconocer.*
- *De acuerdo con el marco normativo de Obras por Impuestos, corresponde a cada postor decidir si incorpora en su propuesta económica el concepto de* ***Costos de gestión del proyecto a cargo de la Empresa Privada.*** *De incorporarlo, el postor deberá adjuntar el respectivo presupuesto detallado y no podrá superar el monto de S/* [.....]

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Presente.-
Postor: [.....]
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2566941

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2566941, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
SUB TOTAL OBRA (***)	[.....]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130947
Nestor Maza Quiñones
FE DE UF
C. C. N° 1260

RUBRO	S/
Presupuesto de *Costos de Gestión a cargo de la Empresa Privada* (OPCIONAL) (****)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL	**[.....]**

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.

(**) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

(****) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el artículo 26 del Artículo V, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

ANEXO N° 4-G:
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.

3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias

4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

   Asimismo, no estamos incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

   Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el párrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal..

6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATCA

CCATCCA

Wilian Ronald Huaman Orosco
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATCA

Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP: 130847

7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.

9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad del Cusco, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

10. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).

11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

Ecom. Yessica Meza Ramones
JEFE DE UF
CEC - N° 1260

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
JEFE DE UF
CECI Nº 1260

ANEXO N° 4-H:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Presente.-
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2566941

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

ANEXO N° 4-J:
DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de siete (07) años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

ANEXO N° 4-K:
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

IMPORTANTE:

- *Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.*

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-MPC-OXI-1/LEY N°29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MPC-OXI-1/LEY N°29230,** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
		TOTAL:	**100%**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 182698

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

ECON. [illegible] Quiñones
CEC - N° 1260

ANEXO N° 4-L:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- *El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.*
- *Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.*

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-MPC-OXI-1/LEY N°29230
Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

ANEXO N° 4-M:
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-MPC-OXI-1/LEY N°29230
Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2566941 en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[2]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

CSC. N° 1260

[2] En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 5:
GARANTÍAS

ANEXO N° 5-A:
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Presente.-
Referencia: Proceso de selección N°001-2026-MPC-OXI-1/LEY N°29230
Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por la Municipalidad Distrital de Ccatca o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la la Municipalidad Distrital de Ccatcca, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*
- *La garantía se mantendrá vigente hasta el agotamiento de la vía administrativa.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

ANEXO N° 5-B:
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico y costo de financiamiento de supervisión*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Willian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 139847

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Presente.-
Referencia: Proceso de selección N°001-2026-MPC-OXI-1/LEY N°29230

Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la Municipalidad Distrital de Ccatcca, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....

Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio. En caso de Consorcio, cada empresa consorciada puede presentar cartas fianza de manera individual en proporción al porcentaje de participación.*
- *En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

ANEXO N° 6:
FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

ANEXO N° 21

MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN

CONVENIO LOCAL N° 001-2026-MDP

Conste por el presente documento, el Convenio local para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversión N°2566941** tiene como objetivo LA POBLACIÓN CON SUFICIENTE Y ADECUADO ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CCPP DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, en adelante **EL PROYECTO DE INVERSION,** con Código N° **2566941,** que celebra de una parte la Municipalidad distrital de Ccatca, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC Nº 20226560824 con domicilio legal en Plaza de Armas s/n del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi – Departamento del Cusco, representado por su señor alcalde Sr. Leon Quispe Yauri , identificado con DNI Nº 23992762, en ejercicio de las facultades otorgadas y designado por la Resolución N° XXXX-2022-JNE, de fecha xx de diciembre del 2022; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA** (O **EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO**), se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

IMPORTANTE:

- *En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA.***
- *En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.*

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Mediante el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°031-2026-CM-MDCC/Q de fecha 28 de abril del 2026, la Entidad Pública priorizó EL PROYECTO DE INVERSIÓN.

1.2. Mediante el Formato N°07-A de fecha 16 de noviembre del 2022 la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ccatcca declaró la viabilidad de LA INVERSION, denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código de Proyecto N° 2566941. el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.

1.3. 1.3. Mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°064-2026-A-MDCC/Q de fecha 04 de mayo del 2026 se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del PROYECTO DE INVERSION.

1.4. El Proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CCATCCAPAMPA DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con Código de Proyecto N° 2566941 se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

1.5. Con Informe Previo N° 000052-2026 -CG/GRCU de fecha 31 de julio del 2026 la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.

IMPORTANTE:

- *En caso no se hubiere recibido el Informe Previo de la Contraloría General de la República, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29230, se debe dejar constancia de ello, indicando el documento y fecha con el que la Entidad Pública solicitó dicho informe previo.*

1.6. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 001-2026-MPC-OXI-1/LEY N°29230, para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.

1.7. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial debe completar la información de la presente Cláusula en lo que resulte aplicable en el proceso de selección.*

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230) y por el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).

2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO DE INVERSION** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie y ejecute **EL PROYECTO DE INVERSION** (INCLUIR FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN, ESTUDIO DEFINITIVO), conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO DE INVERSION** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSION].

IMPORTANTE:

- *En caso **LA EMPRESA PRIVADA** elabore el estudio definitivo, la ficha técnica o el documento de trabajo se debe agregar el siguiente numeral:*
  *"4.3 El [INDICAR ESTUDIO DEFINITIVO, FICHA TECNICA O DOCUMENTO DE TRABAJO] que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto."*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	12,206,840.78
Elaboración del Expediente Técnico	348,131.55
Financiamiento de la Supervisión de la elaboración del Expediente técnico y la supervisión de la Ejecución de la Obra	797,211.47
Gastos de liquidación	54,471.15
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	**13,406,654.95**

(**)El porcentaje de utilidad, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.
(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.
(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO DE INVERSION** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Vigésima del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

5.4. **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**), acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.
En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el expediente técnico están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la

correcta y total ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION** hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) y/o ejecutor del Proyecto .

5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.

6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de 450 días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Expediente técnico (*)		30 DIAS
Ejecución de Obra (**)		360 DIAS
Ejecución de bienes y servicios (equipamiento, mobiliario, capacitación, entre otros)		
Recepción y liquidación (***)		30 DIAS
TOTAL		450 DIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del expediente tecnico y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO.**
(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el expediente técnico, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO DE INVERSION.**
(***) plazo referencial Se debe considerarel plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 146,147,148 y 133 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.

6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) que originan la paralización del PROYECTO DE INVERSION, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una Aca de suspensión

6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**), ésta asume el costo de las mayores prestaciones del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.

6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:

6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**).

6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162899

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

7.1. **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) es responsable del financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION** INCLUYE FINANCIAMIENTO DE SUPERVISIÓN, ESTUDIO DEFINITIVO, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.

7.2. **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

7.3. **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.

7.4. **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley Nº 29230.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases y el Convenio, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION.**

8.3. LA ENTIDAD PUBLICA VERIFICA Y COMUNICA A LA EMPRESA PRIVADA QUE EL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENMARCA DENTRO DEL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL O CIPGN CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O DE LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIAMIENTO HABILITADAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230.

8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del PROYECTO DE INVERSION.

IMPORTANTE:

- *El plazo inicial del Contrato de Supervisión debe estar vinculado al del Convenio y comprender hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, pudiendo ser prorrogado hasta la liquidación del PROYECTO DE INVERSION cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión.*

8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir el documento que aprueba las valorizaciones de obra y la conformidad de recepción, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.

8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo a lo establecido en el numeral 178.1 del artículo 178del Reglamento de la Ley Nº 29230, y de acuerdo con lo establecido al artículo 176, 177, 178 del Reglamento de la Ley Nº 29230, aun cuando existan los siguientes casos:

8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.

8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.

8.7. La **ENTIDAD PUBLICA** es responsable de precisar que el CIPRL, requerido por la **EMPRESA PRIVADA** es negociable, conforme a lo dispuesto en numeral 5 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29230.

8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del PROYECTO DE INVERSION.

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

9.1. LA ENTIDAD PÚBLICA aprueba y reconoce los mayores trabajos de acuerdo a lo señalado en el artículo 142 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en Expediente Técnico. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias y sustitutorias.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE CALIDAD Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

11.1. La Conformidad de Calidad del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, según Anexo 26 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP, y es emitido por **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.**

11.2. La Conformidad de Calidad del PROYECTO DE INVERSION se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, según Anexo 25 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP, y es emitido por el [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO] de **LA ENTIDAD PÚBLICA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

12

12.1 La liquidación del Convenio de Inversión se realiza de acuerdo a lo señalado en el artículo 133 del Reglamento de la Ley N° 29230.

12.2. Para el caso de inversiones que contemplan como obligaciones, (i) la ejecución física y (ii) el financiamiento del servicio de supervisión, se requiere contar con:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

a) Conforme al numeral 1 del 133.3 del artículo 133, liquidación por obligación de la ejecución física, conforme a lo establecido en el **artículo 148 del Reglamento**.

b) Conforme al numeral 3 del 133.3 del artículo 133, documento que acredite el costo del Documento de Trabajo, de corresponder.

c) Conforme al numeral 4 del 133.3 del artículo 133, liquidación del Contrato de la Entidad Privada Supervisora, cuando su financiamiento forme parte de las Obligaciones del Convenio de Inversión.

12.3. La Empresa Privada debe presentar la Liquidación del Convenio de Inversión con la documentación y cálculos detallados, según corresponda, dentro de un plazo de veinte (20) días, contados desde el día siguiente de aprobada o consentida la liquidación o el informe de conclusión de la última obligación, según corresponda.

12.4. Dentro del plazo de veinte (20) días de recibida la Liquidación del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe pronunciarse ya sea observando el informe presentado por la Empresa Privada o, de considerarlo pertinente, elaborando otro, y notificar a la Empresa Privada para que este se pronuncie dentro de los siete (7) días siguientes.

12.5 En caso de que la Empresa Privada no presente la Liquidación del Convenio de Inversión en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad Pública elaborar dicho informe en idéntico plazo, siendo estos gastos no reconocidos a la Empresa Privada. La Entidad Pública notifica la aprobación de la liquidación a la Empresa Privada para que esta se pronuncie dentro de los siete (7) días siguientes. Si la Empresa Privada no se pronuncia dentro del plazo establecido, la liquidación elaborada por la Entidad Pública queda aprobada y se emite la resolución correspondiente.

12.6. La Liquidación del Convenio de Inversión presentada por la Empresa Privada queda consentida, cuando la Entidad Pública no se pronuncie dentro del

plazo establecido en el presente artículo. Para tal efecto la Empresa Privada invoca el consentimiento de dicha liquidación mediante carta notarial presentada a la Entidad Pública. Dicha carta notarial tiene los efectos de la resolución de aprobación de la liquidación. Cuando una de las partes observe la liquidación, esta debe pronunciarse por única vez dentro de los siete (7) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

12.7. Luego de consentida o aprobada la liquidación, según corresponda y la respectiva cancelación del Monto total del Convenio de Inversión mediante la emisión del CIPRL o del CIPGN, culmina definitivamente el Convenio de Inversión.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 177 y 178 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:

13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo 30 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo 26 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo 25 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.

13.1.5. Registro SIAF– SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.

13.1.6. Documento emitido por LA ENTIDAD PÚBLICA mediante el cual se aprueba el [INDICAR ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA, O ESTUDIO DEFINITIVO O DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER]".

13.1.7. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por LA ENTIDAD PÚBLICA, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP"

13.2. En caso el plazo de ejecución del proyecto sea de hasta cinco (5) meses, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico, el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un (1) o CIPRL a la recepción y un (1) CIPRL una vez aprobada o consentida la liquidación.

En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del expediente técnico sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución. El último CIPRL o CIPGN puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del PROYECTO DE INVERSION, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

13.2.1. Modelo de solicitud de emisión del CIPRL según Anexo 30 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

13.2.2. Aprobación de LA ENTIDAD PÚBLICA para el caso del avance trimestral, previa opinión favorable de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.

13.2.1.

Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución.

13.2.2. Aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral.

13.2.3. Consignación del número del registro administrativo en el SIAF – SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Para el caso de fuentes que constituyen Operaciones Oficiales de Crédito, corresponde, además, que se efectúe el registro en el Módulo de Deuda Pública de la Plataforma de Documentos Valorados, conforme a las disposiciones establecidas por la DGTP.

13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.

13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el expediente técnico, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) y el presente Convenio. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**).

14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**.

14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSION** tras la culminación del mismo o a la culminación **EL PROYECTO**, de ser el caso.

14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA**

(**O EL CONSORCIO**), dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.

14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.

14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** pude realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.

14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**).

LA EMPRESA PRIVADA (**O EL CONSORCIO**) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

15.1. Las garantías de fiel cumplimento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificador de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**), previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

15.2.1
LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a LA ENTIDAD PÚBLICA la garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado de cada obligación prevista en el Convenio de Inversión. Cuando el Convenio de Inversión contemple más de una obligación, la garantía se presenta por cada obligación de manera independiente.

15.3 El presente Convenio de Inversión comprende [DETALLAR LAS OBLIGACIONES QUE TIENE LA EMPRESA PRIVADA] de EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD, por ello, LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) presenta como garantías las siguientes:

EN CASO LA OBLIGACIÓN CONTEMPLE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN:

15.3.1. LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), previo a la suscripción del Convenio de inversión presenta la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al 4% del Monto correspondiente al expediente técnico y se mantiene vigente hasta la aprobación de LA ENTIDAD PÚBLICA.

15.3.2. La garantía correspondiente a la ejecución física se presenta dentro de un plazo de siete (7) días hábiles de notificada la aprobación del expediente técnico, por un monto equivalente al 4% del Monto correspondiente a la ejecución física, y se mantiene vigente hasta la Conformidad de Recepción.

15.3.3. LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto correspondiente a la obligación financiamiento de la Entidad Privada Supervisora; y se mantiene vigente hasta el cumplimiento del último pago a favor de la Entidad Privada Supervisora, conforme a lo señalado en el numeral 113.6 del Reglamento.

15.2.2.La garantía debe ser renovada dentro del plazo de - (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.5. **[EN CASO DE INVERSIONES, ACTIVIDADES DE OYM o VIVIENDAS RURALES]** Una vez realizada la recepción de la ejecución, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la emisión de la conformidad correspondiente, **LA EMPRESA PRIVADA** sustituye la garantía de fiel cumplimiento por una carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a dicha obligación, sin considerar los montos asociados a la elaboración de estudios ni a la supervisión. Esta garantía se mantiene vigente por un (1) año adicional contado desde la respectiva conformidad. Presentada la referida garantía, **LA ENTIDAD PÚBLICA** devuelve la carta fianza del cuatro por ciento (4%) inicialmente otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

- *En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:*

*"Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto."*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilan Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) puede reducir el monto de las garantías entregadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP.: 130497

15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías en los siguientes supuestos:

15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.
15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.
15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

15.10. **LA EMPRESA PRIVADA** mantiene vigentes las garantías exigibles mientras exista una controversia en trámite relacionada con las Obligaciones garantizadas

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 135 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
Monto = Es el monto de la ejecución de la obra
Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra
F es un factor que toma los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F= 0.15

16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto / IOARR en la liquidación de la obligación, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) una penalidad, la cual no puede ser menor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.

16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**):

17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.

17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.

17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.

17.1.5. Incumpla con los acuerdos de Trato Directo o la ejecución de laudos arbitrales o sentencias judiciales firmes o consentidas emitidas en el marco de controversias derivadas del Convenio de Inversión.

17.1.6. Haya cometido o admitido haber cometido alguno de los delitos tipificados en el artículo 241 o en la secciones II a la IV del capítulo II del título XVIII del Libro Segundo del Código Penal, así como los comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1106 Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, o por delito equivalente en caso este haya sido cometido en otros países, según lo determine la autoridad extranjera competente de dichos países.

17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1, 17.1.2 y 17.1.3 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**). Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

17.4. Cuando se presente la causal señalada en el literal 17.1.4. del numeral 17.1,6 **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.5. **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 136.2 del artículo 136 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para

su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 136.4 del artículo 136 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.4. En los casos que transcurran diez (10) hábiles desde la fecha de suscripción del presente Convenio, y la **ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese realizado la entrega de terreno para el proyecto.

17.5.5. Se supere los límites para efectuar variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión según lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, salvo las excepciones planteadas en la referida disposición.

17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.

17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** (**O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO**) remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**)

(**O LA ENTIDAD PÚBLICA**) informando que se ha producido dicha resolución.

17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.

18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.

18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.

19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230

20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 187 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.

21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 189.1 del artículo 189 del Reglamento de la Ley N° 29230.

21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

22.1.1 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Responsable de aprobar las valorizaciones.

22.1.2. JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS Responsable de otorgar la conformidad de recepción.

22.1.3. GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Responsable de otorgar la conformidad al expediente técnico, documento equivalente, documento de trabajo, y/o Manual de Operación y Monitoreo, de corresponder.

22.1.4. JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión de los CIPRL.

22.1.5. JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGTP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.1.6. JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
Responsable de otorgar la conformidad del servicio de supervisión prestado por la Entidad Privada Supervisora.

22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 14 de la Ley Nº 29230.

22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL ante la DGTP:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: PLAZA DE ARMAS S/N CCATCCA, QUISPICANCHI, CUSCO.
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: mesadepartes@municcatcca.gob.pe

IMPORTANTE:

- La entidad pública debe consignar el correo electrónico y número telefónico del funcionario responsable de emitir el CIPRL.
  NÚMERO DE TELÉFONO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]
  DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO): [INDICAR DOMICILIO LEGAL]
  CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]
  NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilan Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162398

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847

Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 162898

.....	.....
Nombre, firma, sello ENTIDAD PUBLICA	Nombres, Firma y sello del Representante Legal EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Alexander Ruiz Carrasco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CIP. 130847